

Dec. No. 598-88 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 598-88

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cuatrocientos pesos (RD\$400.00) mensuales, a la profesora Eugenia Contín viuda Mota.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cuatrocientos pesos (RD\$400.00) mensuales, a la profesora Adriana Mejía viuda Billini.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Quedan derogados el Decreto No.1085, del 19 de abril de 1966 y el Acápite 523 del Decreto No.3054 del 29 de agosto de 1977.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 599-88 que nombra al señor Bienvenido Lara Flores, Vicecónsul de la República en New York, Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Domir

NUMERO: 599-88